



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. -

En la Ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio del año 2024, entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, en adelante "GDC" con domicilio en Ruta D070 Caplatá – Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas de la Ciudad de Areguá, representada en este acto por el señor Gobernador, *Don Ricardo Estigarribia Medina*; y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en la Calle Boquerón esquina Ballivián de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, representada por la señora Intendente, *Doña Carolina Aranda Fernández*, en conjunto "LAS PARTES", reconociéndose capacidad suficiente, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Departamental es una persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes.

Que, los Gobiernos Departamentales tienen por objetivo, coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten, así como Coordinar la acción educativa y la formación escolar y ciudadana con los organismos competentes de tal forma a que se adecuen a las exigencias y necesidades del Departamento, establecidas en la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Que, la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, es una institución de derecho público, con autonomía establecida por la Constitución Nacional, Artículo 166: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.*

Que, en el marco de la descentralización, la GDC ejecuta programas en forma coordinada con los Municipios dentro de un plan global que responda a las necesidades locales.

POR CONSIGUIENTE; las partes acuerdan regirse por los términos y condiciones contenidos en el mismo y las cláusulas que se establecen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto principal establecer las bases para la cooperación mutua, con fin de promover el desarrollo de la comunidad, y el fortalecimiento institucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

LAS PARTES consideran que se constituyen como objetivos del presente convenio:

- Establecer las bases de cooperación interinstitucional, intercambio cultural, ambiental, obras de infraestructura, desarrollo económico, científico y tecnológico, salud pública, formación de recursos humanos para colaborar con la Política Social Gubernamental.
- Coordinar y ejecutar acciones conjuntas en el área de Formación y Capacitación de Recursos Humanos, cada uno en el marco de las actividades de su competencia, impulsando la creación de mejores condiciones para el desarrollo humano y profesional.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las Instituciones firmantes se comprometen a realizar todos los esfuerzos necesarios para promover y propiciar la integración y la colaboración interinstitucional en los ámbitos mencionados en el presente convenio marco, para los fines del mismo:

CAROLINA
ROCIO
ARANDA
FERNANDEZ
Firmado digitalmente por
CAROLINA ROCIO
ARANDA
FERNANDEZ
Fecha: 2024.06.17
12:54:45 -04'00'

RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA
MEDINA
Firmado digitalmente por
RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA
MEDINA
Fecha: 2024.06.17 13:03:13 -04'00'



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. -

La GDC se compromete a:

- Asistir en la elaboración de los programas de acciones formativas y de capacitación, conforme a los requerimientos técnicos y objetivos que se deseen alcanzar.
- Comisionar funcionarios, según las disponibilidades de los mismos, para el desarrollo de las acciones formativas acordadas.
- Brindar asesoramiento Técnico para el fortalecimiento de LA MUNICIPALIDAD.
- Realizar obras de mejoramiento vial, estructural y equipamientos, con el fin de coadyuvar al Municipio a mejorar los servicios brindados a los ciudadanos, según su disponibilidad presupuestaria y financiera.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Apoyar toda actividad realizada en el marco del presente convenio, según disponibilidades para el logro de los fines trazados.
- Monitorear las actividades realizadas.
- Evaluar los proyectos llevados adelante este marco.
- Comisionar funcionarios, según las disponibilidades de los mismos, para el desarrollo de las acciones formativas acordadas.
- Autorizar la realización de obras de mejoramiento vial y/o estructural que sean proyectados por LA GDC, en los predios municipales.

CLÁUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las demás actividades específicas que surjan en el marco del presente Convenio, serán realizadas a través de programas y/o proyectos aprobados por las partes, mediante Acuerdos Específicos que pasarán a formar parte integrante de este Convenio Marco.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito.

La Coordinación tendrá a su cargo el diseño, proyección y planificación de los programas y proyectos a ser implementados, como así también, la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El presente documento no excluye la firma de otros acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Acuerdo. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones a ser establecidas en los programas y/o proyectos, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la dependencia afectada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL COMPROMISO FINANCIERO

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de ellas podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, según disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad

CAROLINA
ROCIO
ARANDA
FERNANDEZ

Firmado digitalmente
por CAROLINA ROCIO
ARANDA FERNANDEZ
Fecha: 2024.06.17
12:55:17 -04'00'

RICARDO
ADOLFO
ESTIGARRIBIA
MEDINA

Firmado digitalmente
por RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.06.17
13:03:35 -04'00'

Página 2 de 3



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. -

con las normas y convenciones que las vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o algún producto que implique la protección de sus derechos.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas a través de la Coordinación, o en su defecto elevar las mismas a la superioridad correspondiente.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: DE LA RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte, con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnización, sean estas de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente. -

CAROLINA
ROCIO ARANDA
FERNANDEZ

Firmado digitalmente
por CAROLINA ROCIO
ARANDA FERNANDEZ
Fecha: 2024.06.17
12:55:40 -04'00'

CAROLINA ARANDA FERNÁNDEZ
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA
MEDINA

Firmado digitalmente por
RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.06.17 13:03:58
-04'00'

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL



**ACUERDO ESPECÍFICO N° 01/2025 PARA LA INCORPORACIÓN AL PROYECTO
"ÑASÊ TENONDE GOTYO: COMUNIDADES RESILIENTES, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES EN
PARAGUAY".**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. –**

En la Ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de agosto del año 2025, entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, en adelante "GDC" con domicilio en Ruta D070 Capiatá – Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas de la Ciudad de Areguá, representada en este acto por el señor Gobernador, **Don Ricardo Estigarribia Medina**; y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, en adelante "MUNICIPALIDAD" con domicilio en la Calle Boquerón esquina Ballivián de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, representada por la señora Intendente, **Dña Carolina Aranda Fernández**, en conjunto "LAS PARTES", reconociéndose capacidad suficiente, acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico N° 01 para la incorporación de la GDC al Proyecto "Ñasê Tenonde Gotyo: comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles en Paraguay", que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Teniendo en cuenta la Cláusula Cuarta del Convenio Marco suscrito entre LAS PARTES en fecha 17/06/2024, se establece el presente Acuerdo Específico N° 01 que tiene como objetivo, fundar las bases de cooperación entre LAS PARTES, para la incorporación de la GDC al Proyecto "Ñasê Tenonde Gotyo: comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles", coordinado por la MUNICIPALIDAD.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

La GDC en representación del Poder Ejecutivo, tiene como misión ejecutar políticas públicas acordes con la realidad departamental, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población del Departamento Central.

La MUNICIPALIDAD en carácter de Coordinador, se encuentra implementando en conjunto con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Asunción (FACEN), el municipio de El Carmen del Viboral (Colombia) y la Diputación de Jaén (España), con el apoyo de la UNIÓN EUROPEA, el Proyecto denominado "**Ñasê tenonde gotyo: Comunidades resilientes, inclusivas y sostenibles en Paraguay**", Contrato N° CSO-LA/2024/428-401 y Adenda N° 1 suscrito el 13/03/2025; el cual tiene como objetivo reforzar las capacidades de los gobiernos y las comunidades locales para promover un desarrollo sostenible y resiliente además de buscar generar las condiciones para:

- Integrar y alinear los instrumentos de planificación del desarrollo local con las estrategias nacionales e internacionales de resiliencia y sostenibilidad;
- Mejorar la resiliencia de las comunidades mediante el fortalecimiento de las capacidades de desarrollo local, las políticas públicas y las estrategias sectoriales;
- Promover el trabajo en red de los territorios para la colaboración, la innovación, la competencia, el intercambio de experiencias y la cooperación, que permitan un desarrollo justo, sostenible e inclusivo.

Es así que, para el cumplimiento de sus fines, la MUNICIPALIDAD en su carácter de Coordinador, podrá incorporar beneficiarios al citado Proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a:

- Establecer vínculos fluidos de comunicación, a fin de activar y mejorar la colaboración entre ellas.
- Coordinar acciones conjuntas para el diseño y ejecución de programas y proyectos acordes a las necesidades detectadas en las comunidades.
- Dar sostenibilidad a los proyectos productivos apoyados por el Proyecto Ñasê Tenonde Gotyo.


Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso




Página 1 de 4



**ACUERDO ESPECÍFICO N° 01/2025 PARA LA INCORPORACIÓN AL PROYECTO
"ÑASÊ TENONDE GOTYO: COMUNIDADES RESILIENTES, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES EN
PARAGUAY".**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. –**

- Establecer entre ellas un intercambio permanente de conocimientos, ideas y experiencias que permitan una adecuación acabada de la formación académica a las particularidades operativas de la producción.
- Cooperar en la capacitación permanente en áreas productivas y en el entrenamiento de productores, artesanos, emprendedores y técnicos para el desarrollo y manejo de nuevas tecnologías, con especial énfasis a las MIPYMES.
- Coordinar un mecanismo de relacionamiento con organismos gubernamentales, no gubernamentales e internacionales que posibilite la concertación de otros convenios de cooperación, que aporte la infraestructura y los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo Específico N° 01.

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO FINANCIERO

El presente Acuerdo Específico N° 01 no genera ningún compromiso financiero entre LAS PARTES. Cada una podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, para la ejecución de las actividades a ser desarrolladas en el marco del *Ñasê Tenonde Gotyo*, según disponibilidad presupuestaria y financiera.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Acuerdo Específico, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de LAS PARTES, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito.

La coordinación tendrá a su cargo el diseño, proyección y planificación de los programas y proyectos a ser implementados, como así también, la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a los programas y/o proyectos.

En caso de que una de LAS PARTES desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Acuerdo Específico N° 01, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo Específico N° 01, se hará constar de forma expresa la participación de ambas partes.

Asimismo, en todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales, tanto físicas como virtuales originadas, deberán exhibirse los logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido.

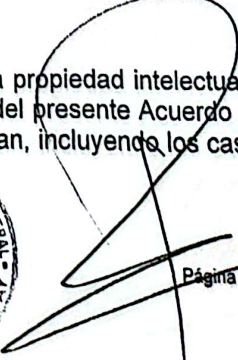
La promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas, estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Acuerdo Específico N° 01, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan, incluyendo los casos en que


Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso




Página 2 de 4



**ACUERDO ESPECÍFICO N° 01/2025 PARA LA INCORPORACIÓN AL PROYECTO
"ÑASÉ TENONDE GOTYO: COMUNIDADES RESILIENTES, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES EN
PARAGUAY".**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. –**

se desarrolle un nombre, una marca, un software o algún otro producto que implique la protección de sus derechos.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Teniendo en cuenta la finalidad de este acuerdo, LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que esta alianza deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan y de común acuerdo cualquier conflicto, donde prime el interés común de los beneficiarios, subsidiariamente a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Acuerdo Específico N° 01 entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 02 (dos) años. Podrá ser renovado de común acuerdo escrito, previa evaluación a ser realizada entre LAS PARTES.

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente Acuerdo Específico N° 01, comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de 60 (sesenta) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos, sean estos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPETENCIA

LAS PARTES se comprometen a llevar a adelante el presente Acuerdo Específico N° 01, de conformidad con sus respectivas competencias, directivas institucionales y legislación aplicable.

De resultar necesario, elaborarán de manera conjunta y validarán entre LAS PARTES, Planes para operativizar el presente acuerdo, principalmente en lo referente a las -modalidades de cooperación-. Los mencionados Planes serán incorporados como Adendas de este Acuerdo Específico N° 01.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONSULTAS ENTRE LAS PARTES

Los representantes institucionales, podrán realizar las consultas que estimen necesarias, siempre que se encuentren relacionadas con el objetivo del presente Acuerdo Específico N° 01 y en el marco de la legislación vigente; que tengan como finalidad:

1. Intercambiar informaciones que afecten a la competencia de ambas instituciones;
2. Intercambiar experiencias sobre los esfuerzos y prioridades en la aplicación de sus legislaciones;
3. Intercambiar experiencias sobre los sectores económicos de interés común;
4. Discutir y presentar proyectos en torno a otros asuntos de interés mutuo relacionados con la aplicación de las leyes de su competencia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GESTIÓN ADECUADA DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES podrán intercambiar informaciones, de conformidad a su legislación y se comprometen a mantener plena confidencialidad respecto de la información que se proporcione, con motivo de las actividades que se desarrollen en torno al presente Acuerdo Específico N° 01.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABLES INSTITUCIONALES

A fin de contar con un mecanismo de seguimiento del desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Acuerdo Específico N° 01, LAS PARTES designan como Responsables Institucionales:

Por parte de la GDC: al C. P. Miguel Meza, Secretario Departamental de Desarrollo Económico.

Por parte de la MUNICIPALIDAD: a la Ing. Noelia Godoy, Coordinadora del Proyecto Ñasé Tenonde Gotyo.

Carolina A. Godoy F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso





**ACUERDO ESPECÍFICO N° 01/2025 PARA LA INCORPORACIÓN AL PROYECTO
"ÑASÉ TENONDE GOTYO: COMUNIDADES RESILIENTES, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES EN
PARAGUAY".**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. –**

Los responsables institucionales tendrán a su cargo las funciones de coordinación, vigilancia, control, organización y comunicaciones que se realicen entre LAS PARTES.

Los responsables institucionales podrán designar responsables específicos para ciertas actividades, comunicando para ello dicha designación conforme a la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre LAS PARTES serán por escrito, ya sea mediante notas institucionales remitidas a los domicilios señalados más arriba o mediante comunicaciones remitidas a los siguientes correos electrónicos:

Por la GDC: secretariageneralgdcpy@gmail.com

Por la MUNICIPALIDAD: municipalidad.mralonso@gmail.com

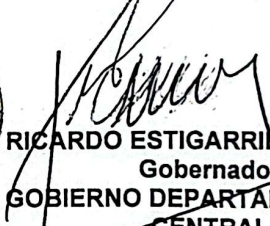
Cualquier cambio de domicilio o de correo electrónico será comunicado por escrito a la otra parte y, dicha modificación solo tendrá efecto, a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, LAS PARTES suscriben el presente Acuerdo Específico en 02 (dos) ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos, en lugar y fecha mencionados precedentemente. -


INTENDENCIA

CAROLINA ARANDA FERNÁNDEZ
Intendente Municipal
**MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE
ALONSO**




RICARDO ESTIGARRÍA MEDINA
Gobernador
**GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE
CENTRAL**